

**INFORMACIÓN AL CLIENTE ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

(Ley 26/2006, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, de 17 de julio)

El presente documento se emite para dar cumplimiento al deber de información establecido por la Ley 26/2006 (BOE 18/7/06), al manifestar la persona a la que se entrega su interés en contratar un seguro a través de **Santander Consumer Mediación Operador de Banca Seguros Vinculado, S.L.**, inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con nº. OV-0078, con número de teléfono 911 513 162, en virtud de los correspondientes Contratos: i) de Mediación con la Aseguradora y ii) de Prestación de Servicios con la Entidad de Crédito por cesión de su red de distribución.

La inscripción del Operador en el Registro de Mediadores de Seguros obrante en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, podrá comprobarse en la propia Dirección General antes citada (Pº de la Castellana 44,28046 Madrid, [www.dgsfp.mineco.es](http://www.dgsfp.mineco.es).)

En razón de su condición de Operador de Banca-Seguros Vinculado y, a tenor de la citada Ley 26/2006, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, Santander Consumer Mediación Operador de Banca Seguros Vinculado, S.L., declara:

- Que la información que se va a prestar se facilita únicamente con la finalidad de contratar un seguro; comprometiéndose a no utilizar los datos que se capturen para la comercialización de otro producto o servicio ofertado por la Entidad de Crédito.
- Que asume el compromiso de informar al cliente de forma comprensible, clara y precisa en relación con el producto de seguro a suscribir, así como de efectuar la oferta y contratación, en su caso, del seguro en base a las exigencias, intereses y necesidades expresadas por aquél.
- Que no está contractualmente obligado a realizar actividades de mediación en seguros exclusivamente con una o varias entidades aseguradoras ni a facilitar asesoramiento con arreglo a la obligación de llevar a cabo un análisis objetivo.
- Que satisface el requerimiento de capacidad financiera y cobertura de responsabilidad civil establecido por la Ley 26/2006, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.
- Que, a petición del cliente, está en disposición de facilitar los nombres de las entidades aseguradoras para las que efectúa su labor de mediación en el seguro ofertado.
- Que Santander Consumer Mediación Operador de Banca Seguros Vinculado, S.L. es una entidad perteneciente al Grupo Santander, en el que se integra Santander Seguros y Reaseguros, Compañía Aseguradora, S.A.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos del Tomador/Asegurado se recogen para permitir el desarrollo y cumplimiento del Contrato de Seguro en el que está interesado el mismo, incluyéndose en consecuencia en el correspondiente fichero, cuyo responsable es la Compañía de Seguros con la que se contrata el seguro, siendo Santander Consumer Mediación Operador de Banca Seguros Vinculado, S.L. el encargado del tratamiento de los datos por cuenta de aquella.

La entrega de los datos es voluntaria; si bien la negativa a facilitar los datos solicitados imposibilita, al ser éstos necesarios, la celebración del Contrato y su cumplimiento.

Corresponden al interesado, en relación con los datos, los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación, los cuales podrá ejercitar ante el Responsable del fichero por escrito mediante carta dirigida al domicilio social de la Aseguradora con la que se contrata.

El encargado del tratamiento queda sujeto a la obligación de confidencialidad y a tratar los datos con sujeción a las instrucciones de la Aseguradora y sólo con la finalidad para la que se han recibido, así como a las demás obligaciones que establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos, recogidas en el oportuno contrato celebrado con la Aseguradora.

**PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y RECLAMACIONES:**

El cliente, en caso de queja o reclamación respecto a la actuación del Mediador, podrá dirigir su reclamación al Servicio de Atención al Cliente de la Aseguradora en su domicilio social o, en su caso, al Defensor del Cliente de la misma. Una vez celebrado el Contrato, podrá dirigir su reclamación al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, siendo imprescindible acreditar haberlas formulado previamente por escrito, bien al servicio de Atención al Cliente de la Aseguradora o, en su caso, al Defensor del Cliente de la misma. Asimismo, se deberá acreditar que ha transcurrido el plazo de dos meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que haya sido resuelta, denegada su admisión o desestimada su petición.

**Santander Consumer Mediación Operador de Banca Seguros Vinculado S.L.** Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 33580, Folio 141, Hoja M-604.404. CIF: B-87320891. Inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Responsabilidad Civil y Capacidad Financiera cubiertas según la legislación vigente.